

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADOS  
RADICACIÓN

EJECUTIVO  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
LUIS AUGUSTO GONZALEZ GONZALEZ  
2.019/00399-00

Analizadas las diligencias realizadas por la parte interesada con respecto al envío tanto del citatorio, como del aviso judicial, este despacho no podrá tenerlas en cuenta por las siguientes razones:

Es claro el artículo 391 del CGP cuando menciona que al enviar el comunicado al demandado que debe ser notificado, se prevendrá para que comparezca al juzgado a recibir notificación "*dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino*"; y el citatorio aportado fue enviado al demandado advirtiéndole que debía hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del comunicado, desconociendo que dicho término está establecido para la comunicación que deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado, y si se revisa, la dirección de la pasiva se ubica en este lugar.

Además, tras revisar el aviso judicial se evidencia en su contenido que se consignó erróneamente el nombre del demandado, tanto al dirigirlo, como en la indicación de la referencia de las partes del proceso, pues se escribió LUIS "**AUGISTO**" GONZALEZ GONZALEZ, siendo el correcto LUIS AUGUSTO GONZALEZ GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° <u>15</u></p> <p>22 de junio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNÁNDEZ SECRETARÍA</p>
---